

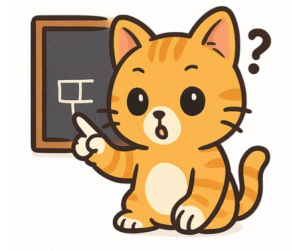
Especial · Tema 12

El funcionamiento del Pleno: sesiones, debate y votaciones. Del control y fiscalización del Pleno. De la formalización de actas y certificaciones. Efectos de los acuerdos. De la publicación y constancia de los actos y acuerdos.

Texto literal de las normas, en la redacción publicada a 15/10/2026



El texto subrayado en amarillo indica que ese contenido ya ha sido preguntado en un examen oficial anterior.



Esta imagen muestra en qué test oficial se usó esa información.

MUESTRA



1. Esquema del tema

1.1. Epígrafe oficial

El funcionamiento del Pleno: sesiones, debate y votaciones. Del control y fiscalización del Pleno. De la formalización de actas y certificaciones. Efectos de los acuerdos. De la publicación y constancia de los actos y acuerdos.

Programa oficial: Bases Específicas aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26/07/2024 (BORM n.º 188, de 13/08/2024, anuncio 4207); convocatoria por Resolución de 13/09/2024 (extracto BOE n.º 263, de 31/10/2024, BOE-A-2024-22479).

1.2. Qué entra en este tema

- **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:** arts. 70.
- **Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena: funcionamiento del Pleno y control y fiscalización (texto literal):** arts. 39-73 (BORM n.º 195, de 24/08/2006; modificación BORM n.º 59, de 13/03/2017 (arts. 63 y 72 bis))
- **Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena: capítulo VIII, régimen jurídico (acuerdos, publicidad, actas y certificaciones, ejecutividad y recursos):** arts. 36-42 (BORM n.º 196, de 25/08/2006)

Nota: Los efectos de los acuerdos (ejecutividad) y su publicación y constancia se regulan en el capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración (arts. 38-42) y en el art. 70 de la Ley 7/1985. El texto del Reglamento Orgánico del Pleno publicado por el Ayuntamiento numera dos artículos como 69 (formulación de preguntas y comparecencia): se respeta la numeración original.

2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

BOE-A-1985-5392 · texto consolidado a 05/10/2026 · [ver en el BOE](#)

2.1. Artículo 70

redacción dada por BOE-A-2013-11122 · publicada el 23/10/2013

1. Las sesiones del Pleno de las corporaciones locales son públicas. No obstante, podrán ser secretos el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.

No son públicas las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

2. Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Las Administraciones públicas con competencias urbanísticas deberán tener, a disposición de los ciudadanos que lo



3. Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena

Fuente: <https://www.cartagena.es/gestion/documentos/acuerdosynormativas/3095.pdf> · aprobado por el Pleno el 1 de junio de 2006, BORM nº 195, de 24/08/2006 · texto publicado por el Ayuntamiento de Cartagena en su web, con la modificación aprobada por el Pleno el 30/12/2016 (BORM nº 59, de 13/03/2017, anuncio 1800: nueva redacción del art. 63 y nuevo art. 72 bis; <https://www.cartagena.es/gestion/documentos/acuerdosynormativas/58900.pdf>) · vigente a 15/10/2026

TÍTULO III Del funcionamiento del Pleno

CAPÍTULO I De los requisitos de celebración de las sesiones

3.1. Artículo 39. Tipos.

Las sesiones del Pleno del Ayuntamiento pueden ser de tres tipos: Ordinarias, Extraordinarias y Extraordinarias de carácter urgente.

3.2. Artículo 40. Sesiones ordinarias.

1. Son sesiones ordinarias aquéllas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar el Alcalde dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva del Ayuntamiento y no podrá exceder del límite mensual a que se refiere el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

2. Determinada la periodicidad de las sesiones ordinarias, corresponderá al Presidente fijar el día y la hora de cada sesión, lo que pondrá en conocimiento de los Grupos políticos con diez días de antelación, y se dará publicidad en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Cartagena · Auxiliar Administrativo (C2), funcionario de carrera, turno libre y reserva discapacidad (concurso-oposición, 98 plazas, BOE n.º 263 de 31/10/2024). Primer ejercicio · examen del 14 de septiembre de 2025, pregunta 68

De conformidad con el artículo 40 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, son sesiones ordinarias aquéllas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar el Alcalde dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva del Ayuntamiento y no podrá exceder del límite mensual a que se refiere...:

- a) el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril.
- b) el artículo 46.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril.
- c) el artículo 46.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril.
- d) el artículo 46.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

✓ **Respuesta correcta: a)**



3.3. Artículo 41. Sesiones extraordinarias.

1. Son sesiones extraordinarias aquéllas que convoque el Presidente con tal carácter a iniciativa propia o cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación. Tal solicitud habrá de hacerse por escrito firmado personalmente por los Concejales que la suscriben, en el que se razone el asunto o asuntos que la motiven y se incluya el texto o textos sobre los que se deba tomar acuerdo. Ningún Concejál pueda solicitar más de tres sesiones anualmente.
2. La celebración de sesión extraordinaria a solicitud de Concejales no podrá demorarse más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, sin que se pueda incorporar el asunto propuesto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario, si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria. Si el Presidente no convocase el Pleno extraordinario para su celebración en el plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario General del Pleno a todos los miembros de la Corporación al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente. Los plazos de convocatoria y celebración de la sesión se computarán a partir de la fecha de entrada de la petición en el Registro General del Ayuntamiento.
3. En ausencia del Presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno quedará válidamente constituido siempre que exista quórum, y será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes.



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Cartagena · Auxiliar Administrativo (C2), funcionario de carrera, turno libre y reserva discapacidad (concurso-oposición, 98 plazas, BOE n.º 263 de 31/10/2024). Primer ejercicio · examen del 14 de septiembre de 2025, pregunta 75

De conformidad con el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, complete el siguiente pasaje de forma exacta:
“La celebración de la sesión extraordinaria a solicitud de Concejales no podrá demorarse más de _____ días _____ desde que fuera solicitada, sin que se pueda incorporar el asunto propuesto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario, si no lo autorizan expresamente los _____ de la convocatoria.”

- a) Diez - hábiles- concejales.
- b) Quince - hábiles - solicitantes.
- c) Quince - naturales - proponentes.
- d) Quince - hábiles - portavoces.

✓ **Respuesta correcta: b)**





TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Cartagena · Auxiliar Administrativo (C2), proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal 2023 (concurso-oposición). Primer ejercicio · examen del 18 de junio de 2023, pregunta 18

Conforme dispone el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado en sesión extraordinaria de 28 de mayo de 1990, se consideran sesiones extraordinarias del Pleno:

- a) Aquéllas que convoque el Presidente con tal carácter a iniciativa propia o cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.
- b) Aquéllas que convoque el Presidente con tal carácter a iniciativa propia o cuando lo solicite la tercera parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.
- c) Aquéllas que convoque el Presidente con tal carácter a iniciativa propia o cuando lo solicite la quinta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.
- d) Aquéllas que convoque el Presidente con tal carácter a iniciativa propia o cuando lo solicite la mayoría del número legal de miembros de la Corporación.

✓ **Respuesta correcta:** a)

3.4. Artículo 42. Sesiones extraordinarias urgentes.

Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985.

En este caso, debe incluirse como primer punto del Orden del Día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por mayoría del mismo, se levantará acto seguido la sesión.



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Cartagena · Auxiliar Administrativo (C2), funcionario de carrera, turno libre y reserva discapacidad (concurso-oposición, 98 plazas, BOE n.º 263 de 31/10/2024). Primer ejercicio · examen del 14 de septiembre de 2025, pregunta 69

De conformidad con el artículo 42 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, en qué supuesto puede el Alcalde convocar sesiones extraordinarias urgentes:

- a) Cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985.
- b) Cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión extraordinaria con una antelación mínima de 48 horas naturales, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985.
- c) Cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar impida observar la antelación mínima de dos días hábiles señalada por la Ley 7/1985, siempre que se motive expresamente en la convocatoria.
- d) Cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita respetar la antelación mínima de dos días hábiles establecida en la Ley 7/1985, previa comunicación inmediata a los portavoces de los grupos municipales.

✓ **Respuesta correcta:** a)



3.5. Artículo 43. Lugar de celebración.

El Pleno del Ayuntamiento celebrará sus sesiones en la Casa Consistorial, salvo en los supuesto de fuerza mayor en los que a través de la convocatoria o de una resolución del Alcalde, dictada previamente y notificada a todos los miembros de la Corporación, podrá habilitarse otro edificio o local al efecto. En todo caso, se hará constar en acta esta circunstancia.

3.6. Artículo 44. Convocatoria.

1. Corresponde al Alcalde convocar las sesiones del Pleno. La convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada.
2. A la convocatoria de las sesiones se acompañará el Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar con el suficiente detalle, y los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión.
3. La convocatoria y el orden del día deberán ser notificados a los Concejales y a los miembros de la Junta de Gobierno Local que no tengan esta condición, en su domicilio o en su caso en el lugar habitual de trabajo, o en el despacho del Grupo Municipal.
4. La convocatoria podrá comunicar por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción.
5. Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrá transcurrir menos de dos días hábiles, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes.

3.7. Artículo 45. Expediente de convocatoria.

1. La convocatoria para una sesión, ordinaria o extraordinaria, dará lugar a la apertura del correspondiente expediente, en el que deberá constar:
 - a. La relación de expedientes concluidos que la Secretaría prepare y ponga a disposición de la Alcaldía o Presidencia.
 - b. La fijación del Orden del día por el Alcalde o Presidente.
 - c. Las copias de las notificaciones cursadas a los miembros de la Corporación.
 - d. Copia del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Diputación y, en su caso, prensa local.
 - e. Minuta del acta.
 - f. Copias de los oficios de remisión de los acuerdos adoptados a las Administraciones del Estado y Comunidad Autónoma.
 - g. Publicación de los acuerdos en el tablón de edictos.
2. Los expedientes para poder ser incluidos en la relación de Secretaría habrán de entregarse en la misma, cuarenta y ocho horas antes de la convocatoria.





TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Cartagena · Auxiliar Administrativo (C2), funcionario de carrera, turno libre y reserva discapacidad (concurso-oposición, 98 plazas, BOE n.º 263 de 31/10/2024). Primer ejercicio · examen del 14 de septiembre de 2025, pregunta 70

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, complete la frase: Los expedientes para poder ser incluidos en la relación de Secretaría habrán de entregarse...:

- a) En la propia Secretaría, cuarenta y ocho horas antes de la convocatoria.
- b) En el Registro del Ayuntamiento, cuarenta y ocho horas antes de la convocatoria.
- c) En la propia Secretaría, veinticuatro horas antes de la convocatoria.
- d) En la propia Secretaría, dos días hábiles antes de la convocatoria.

✓ **Respuesta correcta: a)**

3.8. Artículo 46. Orden del día.

1. El Orden del Día de las sesiones será fijado por el Alcalde, asistido por el Secretario. Asimismo, podrá recabar la asistencia de los miembros de la Junta de Gobierno Local y podrá ser oída la Junta de Portavoces.
2. Corresponderá al Secretario del Pleno preparar la relación de asuntos que han de servir al Alcalde para formar el Orden del Día de la convocatoria, así como cuidar de que ésta se envíe a los miembros de la Corporación con antelación suficiente.
3. En el Orden del Día de las sesiones ordinarias, sólo podrán incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa correspondiente. En el Orden del Día de las sesiones ordinarias se incluirá siempre los puntos de ruegos y preguntas y mociones.
4. En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros aspectos que los incluidos en el Orden del Día, ni existirá los puntos relativos a ruegos y preguntas y mociones.
5. El Alcalde, por razones de urgencia debidamente motivadas, podrá incluir en el Orden del Día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los Portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la Comisión Informativa correspondiente.





TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Cartagena · Auxiliar Administrativo (C2), funcionario de carrera, turno libre y reserva discapacidad (concurso-oposición, 98 plazas, BOE n.º 263 de 31/10/2024). Primer ejercicio · examen del 14 de septiembre de 2025, pregunta 71

Según el artículo 46 del Reglamento Orgánico de Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, ¿Qué asuntos pueden incluirse en el Orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno Municipal?:

- a) En el Orden del Día de las sesiones ordinarias, sólo podrán incluirse los asuntos que hayan sido previamente informados favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente.
- b) En el Orden del Día de las sesiones ordinarias, sólo podrán incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictados, informados o sometidos a consideración favorable de la Comisión Informativa correspondiente.
- c) En el Orden del Día de las sesiones ordinarias, sólo podrán incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa correspondiente.
- d) En el Orden del Día de las sesiones ordinarias, sólo podrán incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa correspondiente, siempre que sean incluidos por acuerdo del Alcalde-Presidente.

✓ **Respuesta correcta:** c)

3.9. Artículo 47. Nulidad de acuerdos.

Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo Orden del Día o incluidas sin haber sido informadas por la Comisión Informativa correspondiente, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Pleno por mayoría absoluta.

3.10. Artículo 48. Examen de Documentación.

- 1. Toda la documentación de los asuntos incluidos en el Orden del Día que deba servir de base al debate, y en su caso, votación, deberá estar a disposición de los Concejales desde el mismo día de convocatoria en la Secretaría del Pleno.
- 2. Cualquier Concejál podrá, en consecuencia, examinarlo e incluso obtener copias de documentos concretos que la integren, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto.

3.11. Artículo 49. Quórum de constitución.

- 1. Para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso, es necesaria la presencia del Presidente y del Secretario del Pleno o de quien legalmente le sustituya.



2. Si en primera convocatoria no existiera el quórum exigido, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día para la primera sesión que se celebre con posterioridad.

CAPÍTULO II Desarrollo de las sesiones



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Cartagena · Auxiliar Administrativo (C2), funcionario de carrera, turno libre y reserva discapacidad (concurso-oposición, 98 plazas, BOE n.º 263 de 31/10/2024). Primer ejercicio · examen del 14 de septiembre de 2025, pregunta 76

De conformidad con el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, complete el siguiente pasaje de forma exacta:
“Para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un _____ del número legal de miembros. Si en primera convocatoria no existiera el quórum exigido, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, _____ días después:

- a) Tercio – dos.
- b) Quinto – dos.
- c) Tercio – tres.
- d) Tercio – cinco.

✓ **Respuesta correcta: a)**

3.12. Artículo 50. Aprobación del Acta.

1. Una vez computado el quórum necesario para la constitución y abierta la sesión por el Presidente, se someterá a la aprobación el borrador del acta de la sesión anterior, preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.

2. En ningún caso podrán modificarse el fondo de los acuerdos adoptados, y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

3. Al reseñar en cada acta la lectura y aprobación de la anterior, se consignarán las observaciones y rectificaciones practicadas.

3.13. Artículo 51. Orden de los asuntos.

1. Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el Orden del Día.

2. No obstante lo dispuesto en el número anterior, el Alcalde puede alterar el orden de los asuntos.

3. Cuando varios asuntos guarden relación entre sí, podrán debatirse conjuntamente, si así lo decide el Presidente, oída la Junta de Portavoces, si bien la votación de cada uno de ellos deberá llevarse a cabo por separado.

